

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

13793 Orden INT/2268/2011, de 20 de julio, por la que se conceden subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención las víctimas del terrorismo, convocadas por Orden INT/1044/2011, de 8 de abril.

Por Orden del Ministerio del Interior 1044/2011, de 8 de abril, se publicó la convocatoria para la concesión de subvenciones a dichas entidades, reservándose para tal fin la cantidad límite de 880.000 euros, con cargo al concepto presupuestario 16.01.131M.480 del Presupuesto de gastos del Ministerio del Interior.

Al amparo de dicha convocatoria un total de 32 asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro han presentado un total de 77 proyectos, solicitando un importe total que asciende a 3.894.054,54 euros.

Tras haberse analizado el cumplimiento de los requisitos expresados en la convocatoria por la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, el día 20 de julio de 2011 se reunió la Comisión de Valoración prevista en el apartado Undécimo de la Orden de convocatoria, emitiendo el correspondiente informe en el que se detalla el resultado de la evaluación.

Para proceder a la valoración se han calificado los proyectos presentados a los diferentes programas de forma acorde con la puntuación correspondiente a los criterios específicos y generales establecidos en la convocatoria.

Como criterios generales, se han tenido en cuenta:

- Grado de adecuación de las propuestas a la finalidad establecida: 0-10 puntos.
- Calidad técnica de los programas y coherencia entre los objetivos, instrumentos y previsiones de resultados: 0-15 puntos.
 - Adecuación del presupuesto y correlación entre las partidas de gastos y número de beneficiarios: 0-20 puntos.
 - Inclusión en el proyecto de un sistema de evaluación de resultados: 0-10 puntos.
 - Capacitación organizativa, técnica y la experiencia de la entidad solicitante para el cumplimiento de los programas presentados: 0-10 puntos.
 - Desarrollo por personal voluntario en el mayor grado posible: 0-5 puntos.
 - Representatividad e implantación social y territorial dentro del colectivo de las víctimas del terrorismo: 0-10 puntos.
 - No haber recibido con anterioridad subvenciones de este Departamento dirigidas a fines similares 0-5 puntos.

Dentro de los criterios específicos, en función de los programas subvencionables, se han tenido en cuenta:

- Apoyo al movimiento asociativo: 0-15 puntos, valorándose el grado de implantación de la entidad y la proporcionalidad de la cuantía solicitada respecto de las actuaciones programadas.
 - Asistencia jurídico-penal: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, los acompañamientos realizados y la contratación con profesionales especialistas en el área jurídico-penal.
 - Asistencia social: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, la contratación de profesionales específicos de intervención social y el desarrollo de actividades concretas dirigidas a la promoción de la recuperación y autonomía de las víctimas.

- Atención psicológica: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, la contratación de profesionales de intervención psicológica, el desarrollo de actividades de formación de los profesionales y el desarrollo de intervenciones terapéuticas dirigidas a la recuperación psicológica de la víctima.
- Formación y orientación profesional: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, el desarrollo de actuaciones destinadas a la formación, orientación, empleo y mediación laboral para facilitar la reinserción laboral y readaptación al puesto de trabajo.
- Información y concienciación social: 0-15 puntos, valorándose el grado de implantación social del programa.

Asignado el número de puntos a los distintos proyectos, se fijó la subvención de forma proporcional a los gastos presupuestados para las actividades programadas.

Por ello, de conformidad con el acta emitida por la Comisión de Valoración de Proyectos, en base a los criterios de selección establecidos en la convocatoria, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan para la realización de los programas que se indican:

Fundación Pro-Derechos Humanos Miguel Ángel Blanco.
Ayuda al movimiento asociativo: 24.640,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 24.640,00 euros.

Coordinadora Gesto por la Paz Euskal Herria.
Apoyo al movimiento asociativo: 21.499,06 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 21.499,06 euros.

Asociación Canaria de Víctimas del Terrorismo (ACAVITE).
Apoyo al movimiento asociativo: 11.606,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 11.606,00 euros.

Fundación Rodolfo Benito Samaniego.
Apoyo al movimiento asociativo: 1.400,00 euros.
VI Concurso de Tarjetas de Navidad: «Paz y Convivencia»: 3.300,00 euros.
VIII Edición de Premios Anuales: 7.884,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 12.584,00 euros.

Asociación para la Defensa de la Dignidad Humana.
Apoyo al movimiento asociativo: 1.800,00 euros.
Edición de la revista «El Correo de la Paz»: 2.359,12 euros.
Edición del libro In Memoriam 2011 «Reconocimientos Sociales e Institucionales a las Víctimas del Terrorismo»: 2.000,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 6.159,12 euros.

Asociación de Ertzainas y Familiares Víctimas del Terrorismo (ASERFAVITE).
Apoyo al movimiento asociativo: 4.000,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 4.000,00 euros.

Fundación Gregorio Ordóñez Fenollar.
Mantenimiento de la oficina administrativa: 10.714,00 euros.
Archivo Documental Gregorio Ordóñez: 1.870,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 12.584,00 euros.

Fundación Fernando Buesa Blanco.
Apoyo al movimiento asociativo: 13.816,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 13.816,00 euros.

Asociación de Víctimas del Terrorismo Verde Esperanza.
Apoyo al movimiento asociativo: 11.010,36 euros.

- Información y concienciación social: 4.321,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 15.331,36 euros.
- Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo.
Apoyo al movimiento asociativo: 6.000,00 euros.
V Jornadas Día de la Mujer Víctima del Terrorismo: 2.800,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 8.800,00 euros.
- Asociación de Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Gallega.
Apoyo al movimiento asociativo: 2.300,00 euros.
V Jornadas Socio-Culturales en A Coruña: 4.380,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 6.680,00 euros.
- Asociación Dignidad y Justicia.
Apoyo al movimiento asociativo: 5.764,00 euros.
Asistencia jurídico-penal: 11.440,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 17.204,00 euros.
- Fundación Víctimas del Terrorismo.
Asistencia social complementaria a Víctimas del Terrorismo: 73.920,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 73.920,00 euros.
- Asociación Catalana de Víctimas del Terrorismo.
Apoyo al movimiento asociativo: 15.200,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 15.200,00 euros.
- Fundación para la Libertad-Askatasun Bidean.
Apoyo al movimiento asociativo: 2.850,00 euros.
Información y concienciación social: 1.250,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 4.100,00 euros.
- Asociación de Ayuda a las Víctimas del 11-M.
Apoyo al movimiento asociativo: 11.280,00 euros.
Asistencia social psicológica a las víctimas del 11M y sus familiares: 18.000,00 euros.
Comunicación social ante los problemas y consecuencias de los atentados terroristas:
concienciación y sensibilización ciudadana: 20.000,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 49.280,00 euros.
- Asociación Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco.
Servicio de atención a las víctimas del terrorismo principalmente en el País Vasco:
20.540,00 euros.
Servicio de asistencia jurídica a las víctimas del terrorismo principalmente en el País Vasco: 2.300,00 euros.
Información y concienciación social: X Jornadas COVITE, Premio COVITE, Presentación de libro, campaña publicitaria, edición de artículos de opinión: 8.840,00 euros
La cuantía total de la subvención asciende a: 31.680,00 euros.
- Asociación «la Fundación» Jóvenes por la Paz.
Apoyo al movimiento asociativo: 2.062,50 euros.
Información y concienciación social: 1.464,54 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 3.527,04 euros.
- Fundación Guardia Civil.
Asistencia psicológica a miembros de la Guardia Civil y familiares de víctimas del terrorismo: 18.120,00 euros.
Jornada de formación a Delegados y Subdelegados de Acción Social en la atención a víctimas del terrorismo: 2.000,00 euros.

Exposición Itinerante «La Guardia Civil, Víctima y Salvaguardia frente al Terrorismo»:
1.000,00 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a: 21.120,00 euros.

Asociación de Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Valenciana.

Apoyo al movimiento asociativo: 8.606,00 euros.

Información y concienciación social: 3.000,00 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a: 11.606,00 euros.

Asociación Zaitu pro víctimas de persecución exiliados por causa de E.T.A.

Apoyo al movimiento asociativo: 4.937,42 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a: 4.937,42 euros.

Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril.

Encuentro de jóvenes y participación política: 1.760,00 euros.

Certamen creadores por la libertad y la paz: 1.760,00 euros.

Homenaje reconocimiento y atención a las víctimas: 1.760,00 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a: 5.280,00 euros.

Asociación Extremeña de Víctimas del Terrorismo.

Apoyo al movimiento asociativo: 3.000,00 euros.

Atención psicológica: 6.606,00 euros.

Información y concienciación social: 2.000,00 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a: 11.606,00 euros.

Fundación Profesor Manuel Broseta.

Información y concienciación social: 5.280,00 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a: 5.280,00 euros.

Asociación Bakeaz, Centro de estudios para la Paz.

Información y concienciación social: «Imaginando la memoria: la reconstrucción de la
civilidad en contextos post-violentos desde la creación literaria: 2.640,00 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a: 2.640,00 euros.

Federación de Asociaciones Autonómicas de Víctimas del Terrorismo.

Asistencia psicológica para víctimas de atentados terroristas: 1. Detección de
necesidades: 10.000,00 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a: 10.000,00 euros.

Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo.

Apoyo al movimiento asociativo: 12.320,00 euros.

Asistencia jurídica de índole penal: 7.920,00 euros.

Apoyo al factor humano. Programa de asistencia psicológica: 8.800,00 euros.

Jornadas andaluzas de víctimas del terrorismo. Programa de información y
sensibilización social: 11.440,00 euros.

«Andalupaz. Andaluces por la Paz»: 7.040,00 euros.

«Somos iguales, somos solidarios». Encuentro educativo «Homenaje por la Paz»:
10.560,00 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a: 58.080,00 euros.

Asociación Riojana de Víctimas del Terrorismo.

Apoyo al movimiento asociativo y fundacional: 2.000,00 euros.

Información y concienciación social: 3.000,00 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a: 5.000,00 euros.

Asociación 11 de marzo-Afectados del Terrorismo.

Funcionamiento y gestión de la entidad: 88.000,00 euros.

Asistencia social a víctimas y/o afectados del terrorismo: 29.920,00 euros.

Atención psicológica continuada ASATY: 24.000,00 euros.
Asesoramiento jurídico-penal: 44.000,00 euros.
Concienciación social nacional e internacional: 20.000,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 205.920,00 euros.

Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT).
Apoyo al movimiento asociativo: 50.592,00 euros.
«Encuentros excepcionales de víctimas del terrorismo con motivo del 30 Aniversario de la AVT»: 20.000,00 euros.
Servicio integral de atención psicológica, socio-laboral y jurídico-penal a las víctimas del terrorismo: 70.000,00 euros.
Revista trimestral de la AVT «Por ellos, por todos»: 39.825,00 euros.
Concienciación social: Congreso, 30 años con las víctimas: 25.503,00 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a: 205.920,00 euros.

Ha resultado inadmitida a trámite la Asociación de Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia por presentar su solicitud fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones recibirán anticipadamente un 62,5% de la cantidad concedida en cada programa o proyecto, de conformidad con el apartado décimo de la Orden de convocatoria.

Asimismo, para el abono del restante 37,5 %, los beneficiarios quedan sujetos a las obligaciones de realización y justificación de las actividades y programas subvencionados y al reintegro de las cantidades que no correspondan a gastos correctamente realizados, de conformidad con los apartados undécimo y siguientes de la Orden que establece las bases reguladoras (Orden INT 1452/2007, de 14 de mayo) y décimo de la Orden de convocatoria.

Las entidades beneficiarias podrán realizar el programa o proyecto objeto de subvención aún en el caso de que haya sido subvencionada solamente una parte del mismo. No obstante, les asistirá el derecho a renunciar a la adjudicación concedida, que podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la resolución.

Asimismo, las entidades beneficiarias harán constar, expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ministerio del Interior.

Finalmente, las entidades beneficiarias están sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establecen el Título IV de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 27 de noviembre, y al capítulo II del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y puede interponerse contra ella recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su notificación, ante la Audiencia Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992.

Madrid, 20 de julio de 2011.–El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/849/2009, de 31 de marzo), la Subsecretaria del Interior, Pilar Gallego Berruezo.